

que preterse se le despache título de <sup>195</sup> Residencia Perpetua  
de ella, es Persona de buena vida y costumbres y si  
concurra en el la suficiencia haviendo y circunstancias  
que para su uso requiere tenga, Tenga Inter-  
vención los señores D<sup>ns</sup> Juan Taron, D<sup>ns</sup> Juan Drouique,  
D<sup>ns</sup> Alonso Siles, y D<sup>ns</sup> Joseph Collantes, que son el mayor  
numero de Capitulares de que se compone este Ayun-  
tamiento y basen Ciudad. Dijo que sin embargo  
de la citación general hecha, se encuentra no an-  
concurrido a este Ayuntamiento. Cavalleros Residentes  
no obstante ser tan crecido su numero, por lo que  
diximos obligados a dar el Informe que ve la pide  
con aquella madurez e ynstruccion que pide el  
dumpro, para lo ejecutarlo así, y de que conviene, sea  
lamente de S. M. Juvenza lo supende por ahora  
y suplica al Sr. Alcalde mayor que preside de  
Justicia este Ayuntamiento. se sirva mandar ver expedir  
nuevamente citación general, con el ape re-  
virrimento y multa que tenga a bien, y a poner  
a los Cavalleros Residentes que no airtieren  
El Sr. D<sup>ns</sup> Thomas de Montenegro dijo que en aten-  
ción a que no obstante de que quedaron citados  
todos los Cavalleros Capitulares que se hallaban en  
el Cavildo anterior, en que se vio la R. C. en  
de S. M. para el Informe que pide de D<sup>ns</sup> Joseph Antonio  
Garcia Campero, y haurre citados por el Portero  
a los demas Cavalleros que no airtieron con

de

